



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 0062193/2019

VISTO:

Que por CUDAP: EXP-UNC:0062193/2019, el Director del Área Personal y Sueldos, Cr. Mario Freille, solicita la designación interina del Sr. Matías Ezequiel Mereshian (legajo 42.267) en un cargo de profesor asistente, dedicación simple, para desempeñar tareas como altas, bajas y modificaciones en la planta docente y Nodocente y liquidación de sueldos , en reemplazo de la agente Ana Paula Rial (legajo 40.317), quien se encuentra con licencia por maternidad, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia por maternidad de la Sra. Rial se extenderá desde el 11 de febrero de 2020 y por el lapso de 6(seis) meses;

Que por Ordenanza 2/11 HCS, se amplían a 180 días las licencias por maternidad y, por su art. 4º, la Universidad constituyó un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a 6 (seis) meses del sueldo bruto de un profesor asistente de dedicación simple, sin antigüedad, por cada licencia otorgada, a los fines de la designación de un reemplazante;

Que es conveniente efectuar la designación propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades del Área de referencia;

Atento en lo dispuesto en la Ord. N° 5/95 HCS y la RR N°: 1309/95;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Sr. MATIAS EZEQUIEL MERESHIAN (CUIL 23-30971391-9 LEGAJO 42.267), titular de un cargo 3 del Agrupamiento Asistencial , en un cargo equivalente al de PROFESOR ASISTENTE- dedicación simple

(Cod. 115) en el Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, desde el 11 de febrero de 2020 hasta el 08/08/2020 inclusive, en reemplazo de la agente Ana Paula Rial (legajo 40.317), quien se encuentra con licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS).

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Sra. Rial retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Sr. Mereshian haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. N° 5/95 HCS y la RR N°: 1.309/95 - cuya fecha constará en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el agente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente, en el término de 10 (diez), a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4° de la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 6°: Tómesese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y demás que corresponda, archívese.